



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO "JUAN ALBERTO GRIEVE" EN LA REGIÓN DE ICA.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO "JUAN ALBERTO GRIEVE" EN LA REGIÓN DE ICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Industrial Tecnológico "Juan Alberto Grieve" en la región de Ica, con el propósito de promover el desarrollo industrial, tecnológico y económico de la región y del país.

Artículo 2. Finalidad

El propósito de la presente ley es promover la inversión privada nacional y extranjera, fortalecer la innovación tecnológica, generar empleo y aumentar la competitividad de la región de Ica mediante la creación del Parque Industrial Tecnológico, que contará con una infraestructura adecuada para la instalación de empresas tecnológicas e industriales.

Artículo 3. Creación del Parque Industrial Tecnológico

Se reconoce como necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Industrial Tecnológico "Juan Alberto Grieve" en la región de Ica, destinado a la instalación de empresas industriales y tecnológicas, centros de investigación y desarrollo, y otras entidades vinculadas con la innovación y la tecnología.

Artículo 4. Funciones del Parque Industrial Tecnológico

El Parque Industrial Tecnológico tendrá las siguientes funciones:

- Impulsa la inversión en infraestructura industrial y tecnológica.

- Fomenta la investigación y el desarrollo tecnológico en coordinación con universidades, institutos y centros de investigación.
- Facilita la transferencia de tecnología y la innovación en el sector productivo.
- Genera empleo y se mejora la competitividad de la región de Ica.
- Coordina con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación y tecnología.

Artículo 5. Reglamento de Organización y Funciones

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir de la publicación de la presente ley, aprobará el Reglamento de Organización y Funciones del Parque Industrial Tecnológico en la región de Ica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Declaración de necesidad pública e interés nacional Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Industrial Tecnológico "Juan Alberto Grieve" en la región de Ica, para promover la inversión privada nacional y extranjera en el desarrollo industrial y tecnológico del país, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú.

Lima, febrero del 2024.



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 14:30:00-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2025 14:07:45-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 18:13:06-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2025 14:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 13:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2025 13:05:19-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 13:08:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10455/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el Perú, enfrente diversos desafíos en el desarrollo industrial y tecnológico debido a la falta de infraestructura adecuada para la innovación y la producción a gran escala. A pesar de experimentar un crecimiento económico sostenido en las últimas décadas, observo una integración deficiente entre el sector productivo, la academia y los centros de investigación, lo que limita mi capacidad para generar valor agregado en la industria nacional.

Uno de mis principales problemas es la ausencia de Parques Industriales Tecnológicos bien estructurados, que permitan concentrar empresas innovadoras, startups tecnológicos, centros de investigación y universidades dentro de un mismo ecosistema. La dispersión actual de las industrias y la falta de planificación territorial obstaculizan un desarrollo industrial eficiente y sostenible. Como resultado, enfrente baja productividad, altos costos logísticos y dificultades en la transferencia tecnológica.

Además, la falta de estos espacios especializados restringe mi competitividad en el mercado global, dificultando tanto la atracción de inversiones extranjeras como la expansión de mis empresas hacia mercados internacionales. En comparación con otros países de la región, me encuentro rezagado en el desarrollo de clústeres tecnológicos, lo que afecta directamente la generación de empleo calificado y mi capacidad para integrarme en la cuarta revolución industrial.

En la última década, surgen diversas propuestas e iniciativas que coinciden en que los parques científicos y tecnológicos pueden convertirse en un instrumento efectivo de política, siempre que logren impulsar la generación y transferencia de conocimiento e innovación. Al mismo tiempo, deben fomentar el crecimiento económico basado en la ciencia y la tecnología, contribuyendo así al bienestar de toda la sociedad.

A pesar de estos esfuerzos, actualmente no cuento con ningún parque científico y tecnológico en funcionamiento. Esta situación se debe a diversos factores, entre ellos, la falta de financiamiento gubernamental tanto a mediano como a largo plazo. Además, la multiplicidad de actores involucrados no se encuentra articulada de manera óptima, lo que se relaciona con una deficiente vinculación entre la formación de capital humano y la producción de conocimiento, por un lado, y las necesidades de la industria y del mercado en general, por el otro¹.

En el Perú, todavía no desarrollo una cultura científica, tecnológica y de innovación con los niveles y la calidad que la modernidad exige, lo que me mantiene en condición de país subdesarrollado. En el contexto actual de globalización y sociedades del conocimiento, la verdadera clave para impulsar mi desarrollo sostenido y sostenible

¹ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_p
arques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf

radica en la tríada ciencia-tecnología-innovación. Esto plantea la necesidad de que todo modelo de auténtico crecimiento económico y social se base necesariamente en la investigación científica.

Sin embargo, observo que el Estado, las empresas y las universidades avanzan de manera aislada, lo que impide una contribución efectiva a mi desarrollo. Por esta razón, considero una necesidad imperativa encontrar mecanismos que garanticen una vinculación real y efectiva entre estos actores. De esta manera, mis universidades pueden convertirse en grandes laboratorios para la creación de ciencia, tecnologías e innovaciones, cuyas aplicaciones doten de competitividad a las empresas y, en consecuencia, impulsen mi desarrollo económico sostenido y sostenible².

Ante esta problemática, es necesario que el Estado declare de necesidad pública e interés nacional la creación de Parques Industriales Tecnológicos en diversas regiones del país, con el objetivo de impulsar la industrialización basada en la innovación, fortalecer la competitividad del sector productivo y promover el desarrollo económico sostenible.

1.2. FUNDAMENTOS

Marco Constitucional y legal

El Artículo 14° de la Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en mi territorio. Del mismo modo, el Acuerdo Nacional, basado en el diálogo y el consenso para definir un rumbo de desarrollo sostenible y fortalecer mi gobernabilidad democrática, establece como Vigésima Política de Estado el "Desarrollo de la ciencia y la tecnología".

Por otro lado, la Ley N° 28303, Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en su Artículo 2°, indica que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) son de necesidad pública y de preferente interés nacional, ya que constituyen factores fundamentales para la productividad y el desarrollo en mis distintos niveles de gobierno.

Posteriormente, la Ley N° 30806 modificó el Artículo 9° de la Ley N° 28303, señalando que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), y tiene la responsabilidad de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones estatales en este ámbito. Su presidente lidera el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y es responsable de la política nacional de CTI.

Además, la Ley N° 28613, en su Artículo 4°, establece que el CONCYTEC tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. También busca promover e impulsar su desarrollo mediante la acción conjunta y la integración de

programas y proyectos de instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y demás integrantes del SINACYT.

En esa línea, el Artículo 16° de la Ley N° 28303 y su modificatoria disponen la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Este fondo está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos nacionales y extranjeros para financiar las actividades del SINACYT en mi territorio. Su director ejecutivo es designado por resolución del titular del CONCYTEC y depende jerárquicamente de este organismo.

El FONDECYT desarrolla sus actividades conforme a las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de CTI, así como a los lineamientos aprobados por el CONCYTEC. Sus recursos son intangibles, y su creación no afecta la existencia de otros fondos públicos destinados a promover la ciencia, tecnología e innovación.

En ese mismo sentido, el Artículo 27° de la Ley N° 28303 establece que el financiamiento de la CTI abarca los recursos financieros destinados a fomentar y hacer posible la investigación científica y el desarrollo tecnológico en mi territorio, garantizando una distribución y utilización eficiente y equitativa³.

Consecuentemente Ley N° 30078 Ley que Promueve el Desarrollo de Parques industriales Tecno-Ecológicos fundamenta la necesidad de materializar las propuestas públicas o privadas, a razón de ello, las empresas deberán cumplir en mitigar las fuentes antropogénicas

Ahora bien, el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias.

Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE Que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, la cual tiene por finalidad impulsar el desarrollo industrial a nivel nacional, a través de la implementación de una red de parques industriales.

Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprobó el Plan Nacional de competitividad y productividad, cuyo periodo de vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2030.

Antecedentes

³ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf

El Perú se mantiene como un socio activo de la ONUDI en la región de América Latina y el Caribe (ALC). La Declaración de Lima, suscrita en la Conferencia General de la ONUDI en 2013, establece las bases para las próximas décadas de labor de la ONUDI como organismo especializado de las Naciones Unidas en el desarrollo industrial. Con el objetivo de fortalecer la cooperación bilateral, el Perú es seleccionado como la primera economía de ingresos medio-alto y el primer país latinoamericano en implementar un PCP. Basándose en la asociación de larga data con el Perú, se espera que el programa genere valiosas historias de éxito y lecciones aprendidas que faciliten la replicación de los PCP en la región de ALC y en el resto del mundo. Además, el Perú posee un gran potencial para la implementación de ISID, impulsando el desarrollo productivo y la diversificación, el avance de la tecnología y la innovación, con un enfoque prioritario en la protección del medio ambiente⁴.

Un parque industrial en Japón, también denominado cinturón industrial, polígono industrial o zona industrial, corresponde a un área territorial donde se agrupan diversas actividades industriales, las cuales pueden estar o no relacionadas entre sí. Estos parques cuentan con una serie de servicios comunes, tales como el suministro de energía eléctrica y agua con distintos tratamientos según su uso, ya sea potable, para calderas o para enfriamiento. Asimismo, suelen disponer de otros servicios compartidos, como vigilancia, control de accesos y tratamiento de aguas residuales. Entre sus principales beneficios destaca su ubicación estratégica, cercana a importantes vías de comunicación como carreteras, ferrocarriles, aeropuertos o puertos marítimos. Su infraestructura facilita el desarrollo industrial al ofrecer servicios esenciales como abastecimiento de agua, energía eléctrica, gas, telefonía, pavimentación, alumbrado público y seguridad, además de contar con oficinas centrales para su operación y gestión⁵.

En el Perú, existen experiencias pioneras en el desarrollo de parques industriales, como los de Trujillo y Villa El Salvador, creados en 1966 y en la primera mitad de los años setenta, respectivamente. Ambos han atravesado diversas etapas, influenciadas por factores locales, tales como el papel de los actores involucrados, el tejido organizativo, los problemas legales y el saneamiento físico y legal, así como por dinámicas nacionales e internacionales, incluyendo crisis económicas, cambios de gobierno, impactos externos, modificaciones en el modelo económico y, más recientemente, la influencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC)⁶.

La primera iniciativa orientada a la promoción y establecimiento de parques científicos y tecnológicos en el Perú se materializa en el Proyecto de Ley N° 6500/2002-CR de Promoción y Desarrollo de Parques Científicos Tecnológicos, elaborado por el Congreso de la República en 2002. Junto con esta propuesta, el Congreso desarrolla otros siete proyectos de ley dirigidos a la promoción de parques industriales. Finalmente, la

⁴ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sni.org.pe/wp-content/uploads/2019/06/Revista-junio-2019-937-baja-1.pdf>

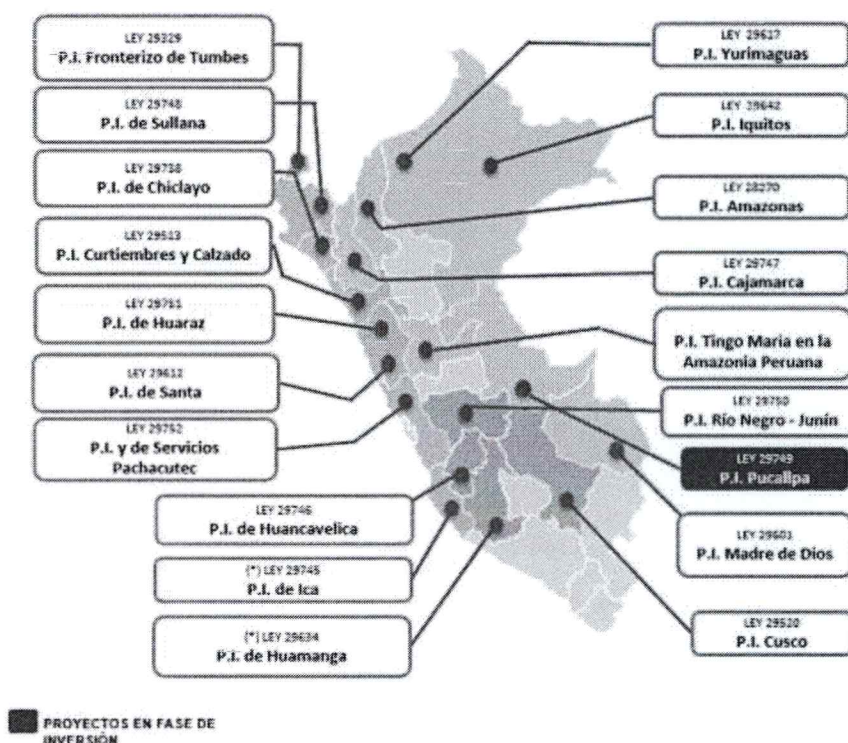
⁵ https://www.academia.edu/34666281/PARQUES_INDUSTRIALES_EN_JAPON

⁶ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/696A222643E1609B052582F20079873B/\\$FILE/InformeTematicoParquesIndustriales.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/696A222643E1609B052582F20079873B/$FILE/InformeTematicoParquesIndustriales.pdf)

propuesta de ley de parques científicos y tecnológicos se fusiona con las iniciativas de parques industriales en la Ley N° 28183, Marco de Desarrollo de Parques Industriales, promulgada en 2004⁷.

Hace cuatro años, se publica la Ley N° 30078, la cual establece los lineamientos y mecanismos para la promoción y desarrollo de Parques Industriales Tecnológicos (PITE) con un enfoque de clúster en alianza con el sector privado. Posteriormente, en 2016, mediante el Decreto Legislativo N° 1199, se crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, dentro del cual existen 19 parques industriales establecidos por leyes. Sin embargo, ninguno de ellos se encuentra aún en operación. Ante esta situación, se reflexiona que la implementación de un parque industrial no se limita a la promulgación de una ley, sino que implica un proceso mucho más complejo. Esta conclusión se expone durante el evento Parques Industriales para el Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible, organizado por la Sociedad Nacional de Industrias (SNI)⁸.

Los Parques Industriales del Perú



El 11 de julio de 2022, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 045-2022-GORE-ICA, se declara en su primer artículo la necesidad e interés público regional de la “Creación del Parque Industrial Tecnológico de Ica”. De manera similar,

⁷ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf

⁸ <https://gestion.pe/economia/produce-existen-19-parques-industriales-ninguno-opera-todavia-269918-noticia/>



mediante la Resolución de Alcaldía N° 473-2024-AMPI, emitida el 4 de septiembre de 2024, se resuelve en su primer artículo autorizar al señor Edgardo Caldas Donayre como autor del proyecto del primer parque industrial de Ica, denominado "Juan Alberto Grieve".

Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial de Ica

Órgano técnico especializado y desconcentrado con alcance nacional, cuya función es promover la innovación y competitividad en las MIPYMES y unidades productivas mediante servicios de innovación y transferencia tecnológica en la industria agroindustrial, con un enfoque en el incremento de la productividad y calidad en la gestión. La optimización de procesos que fortalecen la competitividad industrial, la calidad y la productividad desempeña un papel clave en la seguridad alimentaria y nutricional⁹.

Experiencias.

El 6 de febrero se lleva a cabo una audiencia con la visita de Maengho Shin y Jongmin Kim, representantes de la Head of United Nation Industrial Development Organization - ITPO Korea, junto con Jorge Rodríguez Funanegra, vicepresidente de la Asociación de Emprendedores para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico, y el Sr. Edgardo Caldas, procedente de la ciudad de Ica y principal impulsor de la reunión. La sesión tiene lugar en el Hemicycle del Congreso de la República, en la sala de Embajadores, donde se aborda el Proyecto de Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la creación de la zona franca espacial en la Región de Ica, así como el Proyecto de Ley que establece la creación del Parque Industrial Tecnológico "Juan Alberto Grieve" en la misma región¹⁰.

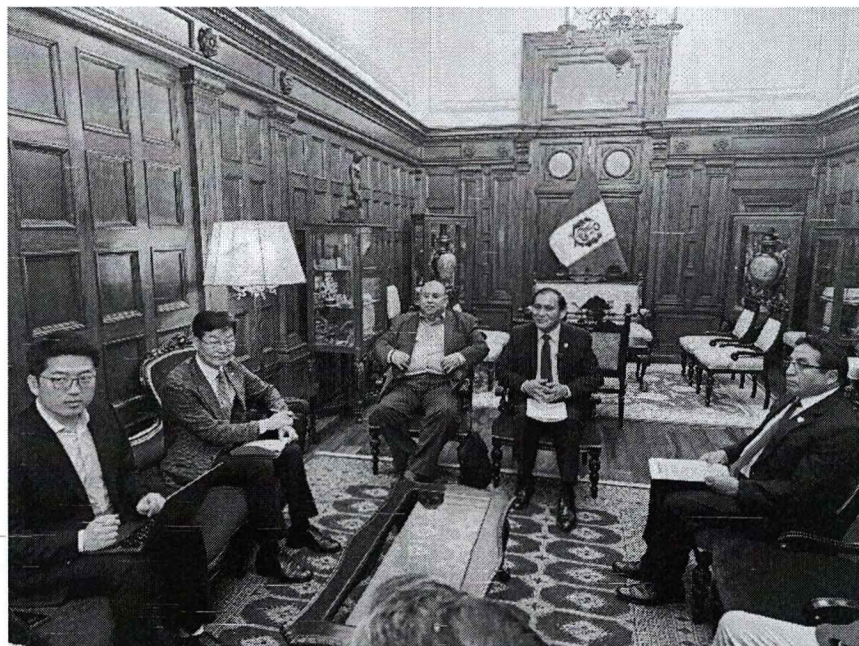
Ambas iniciativas giran en torno al desarrollo tecnológico, académico y digital, logrando establecer de manera objetiva los pilares fundamentales del progreso. Asimismo, se genera interés en el intercambio de ideas para la formulación de un Proyecto de Ley declarativo orientado a la construcción de una Zona Franca Espacial en Ica. Además, se discute sobre la inversión en proyectos aeroespaciales.

El futuro del Perú se proyecta hacia las estrellas. Apostar por proyectos aeroespaciales implica mayor tecnología, innovación y desarrollo para el país, ya que la ciencia y el espacio representan un impulso hacia el siguiente nivel. De igual manera, los Parques Industriales Eco-Tecnológicos resultan esenciales para una industria sostenible en el Perú, promoviendo la producción, generando empleo y protegiendo el medio ambiente. La innovación y el desarrollo generan nuevas oportunidades para el crecimiento del país.

⁹ <https://www.gob.pe/citeagroindustrial>

¹⁰

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1184355113694739&id=100063607845248&mibextid=wwXlfr&rdid=GjBpPC89emAkxStQ#



Propuesta Legislativa.

El Perú atraviesa un proceso de crecimiento y transformación económica, aunque enfrenta limitaciones significativas en su desarrollo tecnológico e industrial. Nuestra economía sigue dependiendo de la exportación de materias primas, lo que restringe la generación de valor agregado y la diversificación productiva. Para superar estos desafíos, impulsamos la creación de parques industriales tecnológicos como una estrategia clave que fomenta la innovación, el desarrollo tecnológico y la industrialización en el país.

Estos parques proporcionan un entorno propicio para la cooperación entre empresas, instituciones académicas y centros de investigación, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnologías. De esta manera, creamos condiciones favorables para el desarrollo de nuevas tecnologías, la generación de empleo de calidad y el fortalecimiento de la competitividad del país en el mercado global. Asimismo, impulsamos la inversión en infraestructura y consolidamos el ecosistema de innovación, promoviendo el desarrollo sostenible y equitativo del Perú.

Según la normatividad vigente en el país, la Ley 24190 declaró de necesidad y utilidad públicas, así como de prioridad, la construcción de un parque industrial en la provincia de Ica. Esta disposición se adecúa a la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales, y a lo establecido en la legislación actual. En ese sentido, el Artículo 3 de la citada ley establece que los Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determinan las zonas dentro de sus jurisdicciones donde se ubicarán los parques industriales. Estos espacios deben responder a criterios de apoyo a las micro, pequeñas y medianas

empresas, fomentando el empleo sostenible, la asociatividad, el incremento de la productividad y el desarrollo económico y social regional. Además, la normativa señala que los parques industriales deben ubicarse en zonas estratégicas con acceso a infraestructura adecuada para su operatividad, priorizando la conformación de consorcios, conglomerados y asociaciones de productores industriales, con el fin de optimizar las capacidades instaladas y generar economías de escala que minimicen costos.

Por ello, promovemos la creación de parques industriales tecnológicos para dotar a las empresas peruanas de infraestructura de vanguardia, impulsar la investigación y el desarrollo, y facilitar la adopción de nuevas tecnologías. Esto fortalece nuestra capacidad de innovación y nos permite desarrollar productos y servicios de mayor valor agregado. Además, estos parques fomentan la generación de empleos altamente calificados y bien remunerados, mejorando las condiciones laborales y reduciendo la informalidad. También brindan oportunidades de formación y capacitación para los trabajadores, fortaleciendo así el capital humano del país.

Con la implementación de parques industriales tecnológicos, hacemos del Perú un destino más atractivo para la inversión nacional y extranjera, generando un entorno seguro y propicio para el desarrollo de negocios innovadores y de alta tecnología. De esta manera, impulsamos el crecimiento económico y la industrialización del país. Además, al promover su creación en diversas regiones del Perú, garantizamos un desarrollo equitativo y descentralizado, reduciendo las brechas de desarrollo entre las distintas zonas y generando oportunidades de crecimiento para todas las regiones.

Finalmente, integramos en estos parques prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la reducción de impactos ambientales. Con ello, contribuimos a la construcción de una economía verde y sostenible en el Perú, alineada con las tendencias globales de producción responsable e innovación ecológica.

1.3. Partes industriales a nivel mundial

Silicon Valley, Estados Unidos: Ubicado en la Bahía de San Francisco, California, se reconoce como el epicentro de la innovación tecnológica y alberga a empresas como Google, Apple, Facebook y numerosas start-ups. **Kizad Khalifa Industrial Zone, Abu Dhabi:** Este parque industrial abarca 418 kilómetros cuadrados y funciona como una zona franca que permite el 100% de propiedad extranjera. **Alberta's Industrial Heartland, Canadá:** Situado en Edmonton, este parque industrial se especializa en la industria química, petroquímica y petrolera¹¹.

De manera similar, existen otros parques industriales destacados. **Electronic City, India:** Se especializa en la electrónica y la tecnología de la información, atrayendo empresas tanto nacionales como internacionales. **Jubail Industrial City, Arabia Saudita:** Se posiciona como uno de los parques industriales más grandes del mundo, con un enfoque en la petroquímica y la industria del petróleo. **Parque Industrial Suzhou, China:** Nace de

¹¹ Los parques industriales más grandes del mundo

una colaboración entre China y Singapur, combinando la eficiencia manufacturera china con la experiencia en gestión de Singapur. Bangabandhu Sheikh Mujib Industrial City, Bangladesh: Ubicado en Chittagong, este parque industrial se especializa en la industria textil y manufacturera¹².

Japón es el encargado de crear toda la maquinaria de uso industrial, incluso se podría catalogar como de las mejores, dejando en la lista a Estados Unidos, Reino Unido y Alemania, porque la producción de sus materiales va desde tornillos, tuberías, herramientas especializadas hasta montacargas de uso rudo. Ellos comenzaron a partir de la Segunda Guerra Mundial desde no tener nada, hasta convertirse en gran potencia. Japón no se dedicó solo a fabricar, a su vez, la maquinaria la mejoraba para tener mejor calidad. Japón anteriormente, tenía una gran producción y generaba mucha economía, hasta el día que aconteció el terremoto del año 2011, pero no por eso se dieron por vencidos, siguieron generando producción que en la actualidad se vende a nivel nacional¹³.

1.4. Población de la región de Ica.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y con base en el Censo de Población y Vivienda 2017, la población censada en Ica alcanza los 850 765 habitantes, lo que representa el 2,9 por ciento de la población censada a nivel nacional, de los cuales el 50,6 por ciento corresponde a mujeres. La población total del país, incluyendo la población censada y la omitida, asciende a 31 237 385 habitantes. La tasa de crecimiento intercensal más reciente (2007-2017) se sitúa en 1,8 por ciento, impulsada principalmente por un mayor crecimiento de la población urbana (2,1 por ciento), en contraste con la disminución de la población rural (-1,6 por ciento). De acuerdo con el INEI, la población proyectada del departamento al 30 de junio de 2021 se estima en 998 144 habitantes, siendo la provincia de Ica la de mayor concentración poblacional con un 45,8 por ciento del total departamental¹⁴.

CUADRO N° 1
Ica: Superficie y Población 2021

Provincia	N° Distritos	Superficie (km ²)	Población 1/
Ica	14	7 894	456 677
Chincha	11	2 988	267 938
Pisco 2/	8	3 978	178 236
Nasca	5	5 234	80 285
Palpa	5	1 233	15 008
TOTAL	43	21 328	998 144

1/ Proyectada al 30 de junio 2021

2/ Incluye 22,3 km² de superficie insular oceánica.

Fuente: INEI - SIRTOD

Elaboración: BCRP, Sucursal Huancayo. Dpto. Estudios Económicos.

Según los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAH) 2021, la Población en Edad de Trabajar (PET) en la región Ica, que representa la mano de obra potencial en una sociedad, se conforma por 645 899 personas. La Población Económicamente Activa (PEA), también denominada "fuerza de trabajo" u

¹² Explorando los parques industriales alrededor del mundo | Agroempresario.com

¹³ <https://exponavesyparquesindustriales.com/industria-japonesa/>

¹⁴ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/ica-caracterizacion.pdf

"oferta laboral", alcanza las 442 956 personas, lo que equivale al 68,6% del total, de las cuales el 66,6% se encuentran empleadas y el 2,0% están desocupadas, es decir, en búsqueda activa de empleo. Asimismo, se identifica que 202 943 personas se encuentran en condición de inactividad (PEI o no PEA), categoría que incluye a quienes no participan en la actividad económica ni como ocupados ni como desocupados, lo que representa el 31,4% de la Población en Edad de Trabajar.

GRAFICO N°01

REGIÓN ICA: POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD, 2021 (Absoluto y Porcentaje)



Fuente: INEI-Encuesta Nacional de Hogares sobre Condición de Vida y Pobreza, 2021.
 Elaboración: DRTPE– Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Ica.

1.5. Parques Industriales – Tecnológicos

Los Parques Industriales permiten la ubicación organizada de las industrias, evitando conflictos por el uso del suelo. Además, contribuyen a la racionalización del tránsito vehicular, el transporte de trabajadores y la gestión de efluentes y residuos. Por otro lado, los Parques Científicos Tecnológicos facilitan la generación de conocimiento aplicable al proceso productivo y la transferencia tecnológica entre la academia, empresas y otras instituciones instaladas en ellos, permitiendo su llegada al mercado. En Uruguay, la Ley N° 17.547 establece pautas y estímulos fiscales para la implantación de parques industriales; sin embargo, los resultados han sido limitados. Por esta razón, se presenta este proyecto de ley con el objetivo de fortalecer este instrumento y contribuir al desarrollo equilibrado y con valor agregado en el territorio¹⁵.

Respecto al vínculo entre parques industriales y tecnología, estos espacios funcionan como incubadoras para el desarrollo y la implementación de tecnologías innovadoras. La proximidad entre empresas dentro del parque industrial genera un entorno propicio

¹⁵ <https://www.frenteemplio.uy/fomento-a-los-parques-industriales-y-parques-cientificos-y-tecnologicos/>

para la colaboración y el intercambio de conocimientos, promoviendo la creación de sinergias que impulsan nuevas soluciones y avances tecnológicos. Asimismo, las empresas ubicadas en estos parques acceden a recursos compartidos, como laboratorios especializados, centros de investigación y desarrollo, y equipos de última generación, lo que facilita la experimentación y la creación de tecnologías disruptivas, fortaleciendo la competitividad y el progreso en distintos sectores industriales¹⁶.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Producción y en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, lidera, promueve y proyecta el estudio técnico para la construcción del Parque Industrial Tecno-Ecológico en la zona norte de Lima, Ancón, en concordancia con sus atribuciones y competencias. La creación de parques industriales en el Perú se enmarca en una normativa regulada por la Ley N° 30078 y el Decreto Legislativo N° 1199, los cuales establecen el Sistema Nacional de Parques Industriales y desarrollan políticas para la implementación de parques modernos y eficientes que cumplen con los estándares del mercado internacional¹⁷.

1.6. Tasa de trabajo¹⁸.

Según la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN), en el segundo trimestre del año 2024, la población ocupada en la ciudad de Ica alcanza las 166 mil 700 personas, lo que representa una disminución del 1,4% (-2 mil 300 personas) en comparación con el mismo período del año 2023. Así lo informa el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a través de la Oficina Departamental de Ica, en el informe técnico Perú: Comportamiento de los Indicadores del Mercado Laboral a nivel Nacional y en 26 Ciudades.

Por sexo, la población masculina ocupada presenta un aumento del 1,9% (1 mil 800 personas), mientras que la población femenina ocupada experimenta una contracción del 5,6% (-4 mil 100 personas). Del total de la población ocupada en la ciudad de Ica, el 58,3% (97 mil 200 personas) corresponde a hombres y el 41,7% (69 mil 500 personas) a mujeres. Según grupo etario, la ocupación en el grupo de 25 a 44 años de edad muestra un incremento del 2,1%.

Durante el período julio 2023 – junio 2024, el 57,6% de la población ocupada en la ciudad de Ica cuenta con empleo informal, lo que implica que sus relaciones laborales no están sujetas a la legislación nacional, no cumplen con el pago de impuestos, carecen de cobertura de protección social y no acceden a prestaciones laborales. En contraste, el 42,4% de la población ocupada posee empleo formal.

Por sexo, el 58,1% de los hombres ocupados se encuentra en empleo informal, superando en 1,3 puntos porcentuales a la población femenina ocupada en la misma condición (56,8%).

¹⁶ <https://cbpark.com.mx/el-impacto-de-los-parques-industriales-en-el-desarrollo-tecnologico-y-la-atraccion-de-talento/>

¹⁷ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/crearan-parque-industrial-tecno-ecologico-en-ancon/>

¹⁸ <https://diariocorreo.pe/edicion/ica/poblacion-ocupada-en-ica-alcanzo-166-mil-700-personas-en-el-segundo-trimestre-del-2024-noticia/>

En el segundo trimestre del año 2024, la tasa de desempleo en la ciudad de Ica se sitúa en 8,7%, lo que representa un incremento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año 2023 (7,0%). El desempleo afecta en mayor proporción a las mujeres (11,9%) que a los hombres (6,2%).

Durante el período julio 2023 – junio 2024, el ingreso promedio mensual proveniente del trabajo (incluyendo ingresos principales y secundarios) en la ciudad de Ica se ubica en 2 mil 028,6 soles. El ingreso promedio de los hombres alcanza los 2 mil 256,5 soles, siendo superior en 536,5 soles al ingreso de las mujeres, que se sitúa en 1 mil 720,0 soles.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Costo:

La implementación de Parques Industriales Tecnológicos "Juan Alberto Grieve" no generará gastos al tesoro público nacional, por el contrario, dinamizará la economía nacional para el desarrollo de nuestro país. Además, se destinan subvenciones y créditos blandos para las empresas que se establezcan en estos espacios, junto con la ejecución de programas de formación y capacitación dirigidos a trabajadores y empresarios, con el objetivo de fortalecer sus habilidades en tecnología e industria.

Beneficio:

Esta iniciativa permite incrementar la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico en nuestro país, lo que impulsa la creación de nuevos productos y servicios de alto valor agregado con un impacto económico significativo. A su vez, se generan empleos directos e indirectos en los sectores tecnológico e industrial, lo que mejora la calidad del empleo y contribuye a la reducción de la informalidad.

El desarrollo de estos parques atrae inversión nacional y extranjera, gracias a la modernización de la infraestructura y un entorno empresarial más competitivo. También promueve un crecimiento equitativo y descentralizado, permitiendo la reducción de brechas de desarrollo entre distintas regiones del país. Finalmente, esta iniciativa impulsa prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente, favoreciendo la transición hacia una economía verde y sostenible.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma complementa y refuerza la legislación vigente, especialmente la Ley N° 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales, al establecer lineamientos específicos para la creación de Parques Industriales Tecnológicos con un enfoque en innovación, digitalización e investigación aplicada. Asimismo, promueve modificaciones y reglamentaciones adicionales para adecuar el marco normativo a las necesidades del sector tecnológico e industrial. El reconocimiento de la importancia estratégica de estos parques en la legislación nacional permite que los Gobiernos Regionales y Locales asuman un rol activo en su planificación, desarrollo y gestión, en concordancia con la

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Esto fortalece el proceso de descentralización económica e industrial, impulsando polos de desarrollo fuera de Lima y reduciendo brechas territoriales.

La norma también incentiva la adopción de medidas tributarias y financieras para fomentar la inversión en infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico en estos parques. En este sentido, su aplicación debe articularse con la Ley de Promoción de la Inversión Privada y la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ley N° 28303), facilitando la participación del sector privado, universidades y centros de investigación en el desarrollo de estos espacios. Dado que los Parques Industriales Tecnológicos promueven el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales, la norma debe alinearse con la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) y con los principios de economía circular y sostenibilidad, garantizando que la industrialización avance en concordancia con los compromisos ambientales nacionales e internacionales.

Además, la norma contribuye a la generación de empleo de calidad y a la mejora en la capacitación de la fuerza laboral peruana, por lo que es necesario adecuarla a la legislación laboral vigente, especialmente a la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Legislativo N° 728). También impulsa la actualización de políticas educativas y de formación técnica, asegurando que la oferta de profesionales responda a la demanda de sectores industriales y tecnológicos emergentes.

IV. VINVULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

OBJETIVO II Equidad y justicia social, desarrolla la política de estado: Acceso al empleo, digno y productivo

BJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS. Política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de Ley coincide con la agenda legislativa 2024-2025, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR:

OBJETIVO III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS. Política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Política de estado 22: política de Comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.